

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 25, fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y con base en los lineamientos aplicables de programación y presupuestación, se da a conocer la calendarización de los recursos para la operación, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Cuadro 1

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION BENEFICIADA

ENTIDAD FEDERATIVA		ASIGNACION 2007				POBLACION BENEFICIADA (PAE)	POBLACION BENEFICIADA (Microrregiones)
		Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		Programa Para el Desarrollo Local (Microrregiones)	TOTAL		
		POR CRITERIOS	POR ESTIMULO A LA APORTACION ESTATAL				
1	AGUASCALIENTES	3,765,745	6,893,241	166,210	10,825,196	3,145	38
2	BAJA CALIFORNIA	5,565,374	2,000,000	345,094	7,910,468	1,985	82
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2,745,348	4,924,856	120,774	7,790,978	2,479	33
4	CAMPECHE	2,701,076	4,689,218	337,253	7,727,547	2,140	74
5	COAHUILA	10,385,202	20,329,579	349,423	31,064,204	9,645	103
6	COLIMA	2,230,734	4,952,549	72,996	7,256,279	2,091	15
7	CHIAPAS	6,456,626	11,355,625	2,783,197	20,595,448	4,156	618
8	CHIHUAHUA	9,307,113	15,063,200	499,410	24,869,723	7,848	158
9	DISTRITO FEDERAL	19,213,235	49,455,784	0	68,669,019	18,758	0
10	DURANGO	4,841,152	7,404,097	271,434	12,516,683	4,365	88
11	GUANAJUATO	7,994,707	17,828,957	500,861	26,324,525	6,738	117
12	GUERRERO	10,091,758	11,267,100	2,788,743	24,147,601	7,514	1,040

13	HIDALGO	10,016,005	8,000,000	1,376,921	19,392,926	7,741	508
14	JALISCO	14,805,643	14,000,000	620,214	29,425,857	9,546	184
15	MEXICO	18,390,615	45,155,156	1,707,569	65,253,340	16,376	399
16	MICHOACAN	10,024,699	17,161,333	1,169,194	28,355,226	8,106	415
17	MORELOS	4,416,434	6,794,488	213,777	11,424,699	3,834	68
18	NAYARIT	5,531,561	5,410,176	126,415	11,068,152	3,890	32
19	NUEVO LEON	10,499,527	29,863,251	413,240	40,776,018	10,827	101
20	OAXACA	11,066,842	11,306,992	5,390,676	27,764,510	7,515	2,012
21	PUEBLA	10,962,585	15,648,781	3,550,232	30,161,598	9,013	1,321
22	QUERETARO	3,696,278	9,073,507	319,358	13,089,143	3,594	72
23	QUINTANA ROO	2,819,567	6,942,626	242,481	10,004,674	2,766	55
24	SAN LUIS POTOSI	8,000,706	13,133,767	1,400,840	22,535,313	6,967	513
25	SINALOA	8,176,557	12,131,720	305,630	20,613,907	6,898	91
26	SONORA	7,691,237	12,151,116	199,113	20,041,466	5,725	53
27	TABASCO	4,096,685	7,681,227	471,755	12,249,667	2,865	102
28	TAMAULIPAS	9,084,647	16,728,673	313,604	26,126,924	7,718	92
29	TLAXCALA	2,367,739	5,914,008	106,892	8,388,639	2,435	22
30	VERACRUZ	18,414,901	18,528,022	4,774,134	41,717,057	13,090	1,769
31	YUCATAN	4,397,271	9,401,930	1,927,914	15,727,115	3,651	428
32	ZACATECAS	3,984,040	9,678,591	322,785	13,985,416	3,737	70
TOTAL		253,741,609	430,869,570	33,188,139	717,799,318	207,158	10,673

NOTA: Cabe señalar que esta asignación presupuestal contempla los recursos para desarrollar los subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo: Bécate, Fomento al Autoempleo -Prueba piloto-, Empleo Formal, Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto-, Migratorios, y Repatriados Trabajando -Prueba piloto-. Asimismo, es importante señalar que el presupuesto total de asignación a los estados y al Distrito Federal, asciende a la cantidad de \$865'464,235.00 (ochocientos sesenta y cinco millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), monto en el cual se consideran los gastos asociados del Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

Adicionalmente, se consideran \$33'188,139.00 (treinta y tres millones, ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) durante el presente año.

Las cantidades que se señalan en el rubro de estímulos a la aportación estatal (cuadro 1), deberán ser respaldadas mediante la suscripción de los Convenios de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del PAE, que podrá celebrar la Federación, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con cada uno de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal.

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyo objetivo es atender a la población que radica en espacios territoriales que registran los índices más altos de marginación en el país, se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo que para el efecto sean autorizadas para el ejercicio fiscal 2007, y a los manuales de procedimientos correspondientes, así como a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cuadro 2
CALENDARIO DE PAGO

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Transferencia (PAE)	865,464,235	15,469,739	42,934,291	89,663,143	107,689,464	109,059,541	106,019,551	94,510,729	87,451,169	83,470,606	96,475,592	32,338,974	381,436
Porcentaje		1.79%	4.96%	10.36%	12.44%	12.60%	12.25%	10.92%	10.10%	9.64%	11.15%	3.74%	0.04%
Acumulado		1.79%	6.75%	17.11%	29.55%	42.15%	54.40%	65.32%	75.43%	85.07%	96.22%	99.96%	100.00%
Transferencia (Microrregiones)	33,188,139	58,955	309,470	1,171,981	4,244,587	5,115,948	5,716,242	5,445,388	5,261,406	5,647,954	216,208	0	0
Porcentaje		0.18%	0.93%	3.53%	12.79%	15.41%	17.22%	16.41%	15.85%	17.02%	0.65%	0.00%	0.00%
Acumulado		0.18%	1.11%	4.64%	17.43%	32.85%	50.07%	66.48%	82.33%	99.35%	100.00%	0.00%	0.00%

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio, equidad y aprovechamiento de los recursos autorizados al PAE y a Microrregiones en el ámbito nacional, a partir del segundo trimestre del año, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social iniciará el monitoreo del ejercicio de los mismos a fin de poder determinar los ajustes presupuestales necesarios, de acuerdo con el avance en el ejercicio de los recursos en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de las entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Programas. Los ajustes que se realicen a la distribución se publicarán en el Diario Oficial de la Federación al término del ejercicio fiscal 2007.

TERCERO.- Los recursos para la operación de los Programas se remitirán al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en la radicación, ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de marzo de 2007 y en el manual específico que de éstas se deriva.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.